



CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDADE DE A CORUÑA EN LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS UNIVERSITARIAS DE LOS CAMPUS DE A CORUÑA Y FERROL, CURSO 2021/22

La *Universidade da Coruña* (UDC) convoca **plazas de alojamiento** en las residencias públicas universitarias de los campus de A Coruña y de Ferrol para el curso académico 2021/22, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- SOLICITANTES

Alumnado de grado y máster que se matricule a tiempo completo en un centro de la UDC, en los campus de A Coruña y Ferrol, para el curso 2021/22, y que cumpla los requisitos recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

2ª.- EXCLUSIONES

Además de las personas que no cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrán ser admitidas las solicitudes de las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Personas que con fecha del 30/06/2021 mantengan cantidades pendientes de pago a la UDC, del curso 2020/2021.

b) *Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (A Coruña)*: como regla general, quien tenga el domicilio familiar en el municipio de A Coruña o en su área metropolitana, que comprende los ayuntamientos de A Laracha, Carballo, Betanzos, Oza-Cesuras, Miño, Curtis, Arteixo, Cambre, Culleredo, Oleiros, Bergondo, Sada, Abegondo, Carral, Cerceda y Ordes. Para valorar esto se tiene en cuenta la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de comunicación existentes así como sus frecuencias y los horarios lectivos.

c) *Residencia Pública Universitaria de Ferrol*: como regla general, quien tenga el domicilio familiar en el municipio de Ferrol o en su área metropolitana, que comprende los ayuntamientos de Miño, Cabanas, Pontedeume, Fene, Narón, Valdoviño, Neda, Ares, Mugaros y Cedeira. Para valorar esto se tiene en cuenta la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de comunicación existentes, así como sus frecuencias y los horarios lectivos.

d) Personas que superen los límites de renta y patrimonio familiar marcados en el real decreto por lo que se establecen los límites de renta y patrimonio para obtener las becas y ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2021/22 (pendiente de publicación), o cuya renta personal disponible supere los 13 500€.

e) Alumnado de la UDC que en el curso 2021/22 participe en el programa Erasmus, en un programa de intercambio o en un convenio bilateral de movilidad.

3ª NÚMERO DE PLAZAS, PRECIOS Y DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

3.1.- Número de plazas, cuotas de reserva y precios

a) El número de plazas ofertadas en las residencias públicas universitarias de la UDC son:

- Residencia Pública Universitaria Elvira Bao, A Coruña, **112 plazas**

- Residencia Pública Universitaria, Ferrol, **25 plazas**

Estas plazas se ofertarán siempre y cuando se garanticen las condiciones sanitarias del momento.

Si aumentase el número de plazas disponibles, se adjudicarán a las personas que les correspondiese conforme a la lista de espera.

b) De las plazas totales se realizarán las siguientes reservas:

RESERVA DE PRAZAS	RESIDENCIA PÚBLICA UNIVERSITARIA ELVIRA BAO A CORUÑA	RESIDENCIA PÚBLICA UNIVERSITARIA_FERROL
Alumnado 1º por 1ª vez	22	5
Convenios firmados por la UDC	2	2
Alumnado de movilidad internacional *	6	2
Alumnado con movilidad reducida	2	1
Deportistas de alto nivel, y alto rendimiento	3	1

*El alumnado de Movilidad Internacional entregará su solicitud de plaza en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UDC

- Todas las plazas de las cuotas reservadas, en caso de no cubrirse, se acumularán a la cuota general.
- Las plazas reservadas para el alumnado que venga por convenios firmados por la UDC son gratuitas, si así se recoge en sus cláusulas.
- Las plazas reservadas para el alumnado con movilidad reducida, son para aquel alumnado con una discapacidad igual o superior al 33%, asociada a dificultades en su movilidad, y que necesiten un cuarto adaptado.
- En relación con las plazas reservadas en este apartado, se consideran deportistas de alto nivel:
 - o Las personas seleccionadas para representar a nuestro país en los Juegos Olímpicos de 2016 o cumplir con alguno de los siguientes requisitos desde la fecha límite de presentación de solicitudes hasta un año anterior:
 - Ser en la actualidad deportista de alto nivel o alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 971/2007, del 13 de julio.
 - Ser en la actualidad deportista gallego/a de alto nivel (DGAN), de conformidad con lo establecido en el Decreto 6/2004, del 8 de enero.

- Quedar clasificado/a en los tres primeros puestos en campeonatos oficiales nacionales de máxima categoría durante el curso académico 2020/21. Ser seleccionado/a para representar a nuestro país en campeonatos de Europa, del Mundo de competiciones oficiales, y/o universitarias FISU y Juegos del Mediterráneo.
- Quedar clasificado/a en los tres primeros puestos en los campeonatos de España universitarios o en los campeonatos universitarios internacionales, en el curso académico 2020/2021 en representación de la Universidad de A Coruña.

c) El tipo de cuarto, individual o doble, y los precios que deberá satisfacer el alumnado viene recogido en el **Anexo II**.

3.2.- Duración de las estancias

El período de duración de las estancias será del 1 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

Las residencias permanecerán cerradas del 23 de diciembre de 2021 hasta el 7 de enero de 2022 y del 11 al 18 de abril 2022, excepto que la ocupación alcance el 10% de la ocupación de las plazas en ese momento, sin que esta circunstancia implique ninguna reducción de los precios.

4ª PROCEDIMIENTO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1.- Procedimiento y lugar de presentación

a) Alumnos de renovación o que ya estuvieran matriculados en algún curso en la UDC: cubrirán la solicitud de plaza de forma telemática a través de la aplicación a la que se accede desde el siguiente enlace:

<https://aplicacions.sic.udc.es/SolicituddeResidencias>

La solicitud cubierta servirá como resguardo.

La documentación requerida en el Anexo III se subirá junto con la solicitud firmada a la plataforma informática

b) Alumnos que se vayan a matricular por primera vez en la UDC: solicitarán la plaza a través del formulario que figura como Anexo V (Residencia A Coruña) o VI (Residencia Ferrol) al final de esta convocatoria.

Una vez cubierto el formulario, la persona solicitante deberá firmarlo, **junto con los demás miembros computables de la unidad familiar**, y presentarlo junto con la documentación exigida en los anexos de esta convocatoria en:

- A Coruña: en la Sección de Becas, Pabellón de Estudiantes (Campus de Elviña)
- Ferrol: en el SAPE, Edificio Apoyo al Estudio (Campus de Esteiro)
- O por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, deberán adelantar por correo electrónico la solicitud a la dirección: axudas.aloxamento@udc.es, poniendo en el asunto: residencias universitarias /plazas residencias.

4.2.- Plazo de presentación

El plazo de solicitud permanecerá **abierto desde el 16 de junio hasta las 14:00 horas del 16 de julio**.

Se admitirá una única solicitud por persona.

5ª TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los criterios académicos y económicos que se señalan en esta convocatoria, y se adjudicarán al alumnado con mayor puntuación total.

Una vez terminado el proceso de evaluación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de las personas admitidas, con la puntuación alcanzada, y las excluidas, junto con la causa de exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentar alegaciones y/o aportar la documentación que permita subsanar los posibles errores.

Terminado el plazo de alegaciones, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas, la lista de espera y la relación de personas excluidas.

Todas las publicaciones serán en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO).

6ª.- ACEPTACIÓN, ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, el estudiantado dispondrá de **cinco días hábiles** para aceptar la plaza y depositar la correspondiente fianza

- **150 €** si le fue adjudicado una **habitación doble**
- **200 €** si le fue adjudicado una **habitación individual**

El procedimiento para el ingreso se publicará junto con la resolución definitiva de adjudicación.

Deberá enviar el justificante del ingreso de la fianza, junto con el resguardo de matrícula del curso 2021/22, por correo electrónico, poniendo en el asunto "fianza residencia universitaria", a: axudas.aloxamento@udc.es

La recepción del justificante servirá como confirmación de la aceptación de la plaza por parte de la persona adjudicataria.

La asignación de las habitaciones se efectuará en las propias residencias, y el alumnado deberá firmar el documento de aceptación de las condiciones generales que rige el alojamiento en las residencias.

Si no se cumpliese alguno de estos trámites, se entenderá que renuncia a la plaza que se le concedió y se procederá a cubrirla con la persona a la que le corresponda de la lista de espera.

La fianza se devolverá al final del curso, excepto en aquellos casos en que el/la alumno/a deteriorase las instalaciones o el mobiliario de la residencia, tenga deudas pendientes o abandone la residencia por decisión propia antes de terminar el curso.

7ª PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PLAZA

Además de los que se recogen en otros apartados de esta convocatoria, serán motivos de pérdida de derecho a la plaza que se conceda en las residencias de la UDC, los siguientes:

- a) El atraso en el pago de las cuotas de la residencia en más de dos meses.

- b) La cesión de cualquier tipo a otra persona de la plaza que se le concedió.
- c) La anulación o suspensión de la matrícula en la UDC.
- d) La modificación de la matrícula, si debido a esto, el/la estudiante deja de estar matriculado/a a tiempo completo (según lo dispuesto en la base 1ª).
- e) El incumplimiento de los protocolos sanitarios durante la permanencia en la residencia.
- f) Los recogidos en el Reglamento de régimen interno de las Residencias Universitarias Públicas

8ª.- COMPROBACIÓN DE DATOS

La *Universidade da Coruña* podrá obtener los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos de renta y patrimonio de las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga. En el caso de existir oposición, o que las administraciones públicas no dispongan de datos o existan dificultades técnicas que impidan su cesión, la persona solicitante deberá presentar los documentos que recojan información sobre la renta y el patrimonio de la unidad familiar.

Por lo tanto, terminado el proceso de adjudicación de plazas, la UDC verificará en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la exactitud de los datos económicos presentados por los solicitantes. De existir discrepancias al respecto de los datos declarados, se procederá a la revocación de la plaza concedida.

Las plazas adjudicadas serán revocadas en cualquier caso cuando no se cumplan los requisitos establecidos, cuando exista una ocultación o un falseamiento en los datos presentados o por aquella circunstancia sobrevenida que haga que la persona beneficiaria deje de reunir los requisitos exigidos. La UDC podrá determinar que se produjo la ocultación o falseamiento de información por cualquier medio de prueba, y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier administración pública.

La UDC también podrá denegar la plaza o proceder a su revocación en el caso de detectar unidades familiares que justifiquen unos ingresos que objetivamente se encuentren por debajo de su nivel de gastos, si no acreditan los medios de vida con los que cuentan.

9ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DE ESTA CONVOCATORIA

Se aplicará como legislación supletoria a esta convocatoria la siguiente normativa:

- Real Decreto 1721/2007, del 21 de diciembre, por el que se establece el Régimen de las Becas y Ayudas al estudio personalizadas.
- Real Decreto por el que se establecen los límites de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021/22 (pendiente de publicación).
- La convocatoria de becas de carácter general destinadas al estudiantado universitario del Ministerio de Educación para el curso 2021/22 (también pendiente de publicación).

10.ª AUTORIZACIÓN PARA OBTENER DATOS DE LA AEAT

La presentación de la solicitud de plaza en las residencias públicas implicará la autorización a la UDC para obtener y verificar, a través de las correspondientes administraciones tributarias, los datos precisos para determinar la renta de los miembros computables de la unidad familiar de la persona solicitante.

Así mismo, comportará que la UDC quede autorizada para comprobar aquellas otras situaciones acreditativas de las situaciones personales alegadas, la información sobre las cuales se encuentre en poder de alguna administración pública.

11.ª PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos-RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), con los datos de contacto calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de una **plaza en las residencias públicas universitarias** al amparo de esta convocatoria, implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la gestión correcta de las ayudas. Todas las personas que tengan contacto con estos datos con la citada finalidad, cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablero. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que figura en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado Otros trámites.
- Mediante una solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), en la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, calle Maestranza, 9, 15001, A Coruña, o en el correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- Mediante una solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud

a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Así mismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Para los efectos previstos en el artículo 45 da Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que atinge, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Si como consecuencia de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, fuera preciso una redistribución a la baja en la asignación de las plazas disponibles o el establecimiento de medidas en las instalaciones de las residencias universitarias, se autorizará al Vicerrectorado de Estudiantes Participación y Empleabilidad y al Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, para realizar la distribución a la baja en la asignación de las plazas disponibles.

A Coruña, 15 de junio de 2021

El rector

Julio E. Abalde Alonso

ANEXO I. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

1.- En relación con la vivienda habitual

a) *Residencia Pública Universitaria da Coruña, Elvira Bao*: como regla general el domicilio familiar deberá estar fuera del municipio da Coruña o de su área metropolitana, que comprende los municipios de A Laracha, Carballo, Betanzos, Oza-Cesuras, Miño, Curtis, Arteixo, Cambre, Culleredo, Oleiros, Bergondo, Sada, Abegondo, Carral, Cerceda y Ordes. Para valorar esto, se tendrá en cuenta la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de comunicación existentes, así como sus frecuencias y los horarios lectivos.

b) *Residencia Pública Universitaria de Ferrol*: como regla general el domicilio familiar deberá estar fuera del municipio de Ferrol o de su área metropolitana, que comprende los municipios de Miño, Cabanas, Pontedeume, Fene, Narón, Valdoviño, Neda, Ares, Mugardos e Cedeira. Para valorar esto se tendrá en cuenta la distancia entre el domicilio familiar durante el curso y el centro docente, los medios de comunicación existentes, así como sus frecuencias y los horarios lectivos.

Para la adjudicación de las plazas se requerirá que la persona solicitante *acredite* que, por razón de la distancia del domicilio familiar al centro docente y los medios de comunicación existentes, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

2.- Matricularse a tiempo completo en cualquiera de los grados o másteres universitarios oficiales que oferta la UDC en el curso 2021/22, en los centros del Campus de A Coruña o de Ferrol.

3.- Nota media:

3.1.- Alumnado de primero por primera vez en la UDC:

- El estudiantado que acceda por primera vez a los estudios universitarios a través de las pruebas de evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad (ABAU) deberá obtener en dichas pruebas una cualificación igual o superior a 5, excluida la nota de la parte voluntaria.

- En el caso de alumnado que acceda por primera vez a estudios universitarios por otras vías, deberá tener una nota media igual o superior a 5 en los estudios que le den acceso.

- Alumnado de máster por primera vez en la UDC deberá tener una nota media igual o superior a 5 en los estudios de acceso al máster.

3.2.- El alumnado que continúe sus estudios en un grado o máster universitario oficial de la UDC deberá tener como mínimo la media siguiente en su expediente académico:

a) En estudios de enseñanzas técnicas: 3,5

b) En los restantes estudios universitarios: 4

En todos los casos la puntuación académica se calculará en base 10 y estará referida a la convocatoria de julio de 2021.

3.3.- Para el cálculo de la nota media en base 10 se aplicarán estas reglas:

a) Las cualificaciones se computarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Mención de matrícula de honor (sobresaliente y mención), 10 puntos
 - Sobresaliente (entre 9 y 10 puntos), 9 puntos
 - Notable (entre 7 y 8,9 puntos), 7,5 puntos
 - Aprobado o apto (entre 5 y 6,9 puntos), 5,5 puntos
 - Suspenso, no presentado, renuncia, anulación de convocatoria, 2,5 puntos
- b) Cuando se trate de planes de estudio organizados en créditos, la puntuación que resulta de aplicar el baremo anterior a cada materia se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NC_a}{NC_t}$$

Donde:

V es el valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada materia.

P es la puntuación de cada materia según el baremo establecido en el apartado anterior.

NC_a es el número de créditos de la materia.

NC_t es el número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta convocatoria.

Los valores resultantes de la aplicación de la fórmula se sumarán y el resultado será la nota media final.

En el caso de aquellos estudiantes que no estuvieran matriculados en la universidad en el curso 2020/2021, se les exigirán los requisitos académicos respecto al último curso realizado.

En el caso de resultar plazas vacantes podrán ser concedidas a las personas solicitantes que no cumplan con la nota media exigida en cada caso. Se concederán en primer lugar a las que fuesen residentes en el curso anterior, empezando por las de nota media más alta, y a continuación a los solicitantes de nueva admisión, empezando por los de renta disponible más baja.

4.- Renovación de las plazas de alojamiento

La renovación será preferente en los siguientes casos:

- a) Si las personas solicitantes cumplen los requisitos académicos recogidos en este anexo de la convocatoria.
- b) Si no existe ningún informe negativo de la residencia en que estuviesen alojadas.
- c) Si mantienen unas condiciones económicas similares a las que permitieron la obtención de plaza en el curso anterior.

Aquel alumnado con plaza concedida en el marco de esta convocatoria y que tenga concedida la *cuantía fija ligada a la residencia* de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, del Gobierno Vasco o de cualquier otro organismo, así como cualquier otra ayuda o beca que tenga la misma finalidad, abonará mensualmente el precio de la plaza fijado en el Anexo II, ya que en ningún caso el importe concedido en la beca para esta finalidad, podrá ser superior al coste real del servicio, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ANEXO II. NÚMERO, TIPO Y PRECIOS DE LAS PLAZAS EN LAS RESIDENCIAS DE LA UDC

1.- Número y tipo de plazas

1.1.- Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (Campus de A Coruña)

Plaza Museo Nacional de Ciencia, 3
15011 A Coruña

Se ofertan 112 plazas: 2 en habitación individual destinadas al alumnado con una discapacidad igual o superior al 33%, asociada a dificultades en su movilidad, que requiera de un alojamiento adaptado; y **110 en cuarto doble (no mixtas)**

1.2.- Residencia Pública Universitaria (Campus de Ferrol)

Rúa Sánchez Barcaiztegui, s/n
15401 Ferrol

Se ofertan 25 plazas: 15 en habitación individual y 10 en habitación doble (no mixtas)

En la solicitud de plaza en esta residencia, el alumnado deberá marcar si prefiere ocupar una habitación individual o doble mediante la opción de 1 y 2. En el caso de que le sea indiferente, señalará: 1 individual, 2 doble, que significará que, si no consigue una habitación individual, aceptaría ocupar otra doble. En el caso de marcar sólo una opción, no se considerará la siguiente.

1.3.- Las plazas serán otorgadas de acuerdo con la puntuación total obtenida por la persona solicitante conforme a los criterios académicos y económicos establecidos en las bases de esta convocatoria.

2.- Precios de las plazas en las residencias universitarias

2.1.- Precios por plaza (euros/mes) que abonará el estudiantado:

TIPO DE HABITACIÓN	ESTUDIANTADO SIN BECA	ESTUDIANTADO CON BECA
Individual	138 + IVE=152 €/mes *	230 + IVE: 253 €/ mes*
Doble	108 + IVE:119 €/mes *	200 + IVE: 220 €/ mes*

*10% de IVA

En el precio se incluyen los consumos de calefacción, electricidad, agua y conexión wi-fi.

Para las personas adjudicatarias de una plaza reservada para personas con discapacidad que precisen los servicios de un/a asistente personal para garantizar su autonomía, se facilitará, sin coste adicional, otra cama dentro de la misma habitación.

2.2.- El pago de la mensualidad deberá realizarse dentro de los **cinco primeros días de cada mes**, por el procedimiento que se publicará junto con la resolución definitiva de adjudicación.

2.3.- Las renuncias a las plazas de las residencias **durante el curso académico** deberán comunicarse por correo electrónico a axudas.aloxamento@udc.es y a la residencia donde haya sido admitido, con un mínimo de **cinco días de antelación**.

- Residencia Elvira Bao, A Coruña: residenciauniversitaria.coruna@udc.es
- Residencia Pública Universitaria de Ferrol: residenciauniversitaria.ferrol@udc.es

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR CON LAS SOLICITUDES

1.- Documentación General:

- a) Copia del documento de identificación DNI/NIE de la persona solicitante y de los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. En el caso de los miembros de la unidad familiar menores de 14 años, copia del libro de familia.
- b) Certificado de convivencia del ayuntamiento en que figuren empadronados todos los miembros computables de la unidad familiar.
- c) Documentación acreditativa que dé derecho a la deducción en el cálculo de la renta:
 - Las personas con discapacidad: certificado de cualificación de la discapacidad
 - Título de familia numerosa
 - Acreditación de orfandad absoluta

2.- Documentación académica:

- a) El estudiantado procedente del bachillerato que se incorpore por primera vez a la UDC deberá aportar el documento acreditativo de la calificación final obtenida en las pruebas de la ABAU, si no las superó en el Sistema Universitario Gallego (copia de la tarjeta).
- b) El estudiantado procedente de ciclos formativos de grado superior que se incorpore por primera vez a la UDC deberá aportar una certificación académica personal de los estudios que le den acceso a la universidad, si no lo superó en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) El estudiantado de grado o máster universitario oficial que en el curso 2020/2021 estuviese matriculado en una universidad distinta a la UDC deberá presentar una certificación académica personal de los estudios realizados.

3.- Documentación económica

- a) Copia completa de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) referida al ejercicio 2020 de los miembros que constituyan la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante, con acreditación de su presentación.
- b) En el caso de que la unidad familiar no tenga la obligación de presentar la declaración de la renta, deberá presentar, según sea el caso, la siguiente documentación:
 - Certificado de imputación de la renta expedido por la AEAT correspondiente al ejercicio 2020 de los miembros que constituyen la unidad familiar a la que pertenece la persona solicitante.
 - Certificado de prestaciones y subsidios de desempleo percibidos durante el año 2020, expedidos por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
 - Justificantes de ingresos de 2020 exentos del IRPF (RISGA, pensión de orfandad, pensión de discapacidad...)
 - Documentación acreditativa de los ingresos percibidos en el extranjero por los miembros de la unidad familiar en el año 2020
 - En el caso de los pensionistas, copia del justificante anual de la/s pensión/es

- c) De ser el caso deberá presentar también los siguientes documentos:
- Copia de la sentencia de separación o divorcio y convenio regulador
 - Copia del acta de constitución de sociedades y del impuesto de sociedades

Finalizado el proceso de adjudicación de las plazas, la UDC verificará en la AEAT la exactitud de los datos económicos presentados por la persona solicitante. Se procederá a la revocación de la plaza concedida y a la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador en caso de haber discrepancias con los datos declarados.

ANEXO IV. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZA

La puntuación total será la suma de las puntuaciones académica y económica obtenidas conforme a los siguientes criterios:

1.- Puntuación académica

1.1.- Alumnado que inicia estudios universitarios:

- La puntuación académica será la nota de acceso a la universidad (excluida la parte voluntaria)

1.2.- Alumnado que continúa estudios:

Para el estudiantado de continuación de estudios de grado y máster universitario oficial, la puntuación académica será la nota media calculada conforme a lo especificado en el epígrafe 2 del Anexo I de esta convocatoria.

Para el alumnado que inicia estudios de máster, la puntuación académica será la nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al máster.

2.- Puntuación económica

La puntuación económica se otorgará en función de la renta personal disponible, definida como la renta familiar de la persona solicitante, calculada según señale el real decreto por el que se establezcan los límites de renta y patrimonio familiar y las cuantías de becas y ayudas al estudio para el curso 2021/22 (pendiente de publicación), así como la convocatoria de becas de carácter general para el curso 2021/22 del Ministerio de Educación, y dividida por el número de miembros de la unidad familiar.

En la tabla siguiente pueden verse las equivalencias:

RENDA PERSONAL DISPONIBLE (RPD)	PUNTOS
Por debajo de 3771 euros	4
Entre 3771,00 y 4822,66 euros	3,6
Entre 4822,67 y 5874,33 euros	3,2
Entre 5874,34 y 6926,00 euros	2,8
Entre 6926,01 y 7977,67 euros	2,4
Entre 7977,68 y 9029,34 euros	2
Entre 9029,35 y 10 081,01 euros	1,6
Entre 10 081,02 y 11 132,68 euros	1,2
Entre 11 132,69 y 12 184,35 euros	0,8
Entre 12 184,36 y 13 236,00 euros	0,4
Superior a 13 236,00 euros	0



3.- Alumnado con discapacidade

El Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad podrá conceder una puntuación adicional de entre 0 y 4 puntos a las personas solicitantes de acuerdo con su grado de discapacidade y las implicaciones de este en su movilidad y en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los párrafos anteriores.

Baremo:

- a) Grado de discapacidade del 33%: 1 punto
- b) Grado de discapacidade entre el 34% y el 50%: 2 puntos
- c) Grado de discapacidade entre el 51% y el 75%: 3 puntos
- d) Grado de superior al 75%: 4 puntos

